

IN THE CIRCUIT COURT
OF THE NINTH JUDICIAL COURT
ORANGE COUNTY, FLORIDA
PROBATE DIVISION

IN RE: THE GUARDIAN ADVOCATE OF

Case No.: _____

LETTERS OF GUARDIAN ADVOCATE OF THE PERSON ONLY
CARTAS DEL CURADOR DE LA PERSONA SOLAMENTE
(FORM I / FORMULARIO I)

A QUIEN CORRESPONDA:

CONSIDERANDO QUE, _____ ha(n)

sido designado(s) curador(es) de la persona de _____, una
persona con una incapacidad del desarrollo que carece de la capacidad para tomar decisiones
para realizar algunas, pero no todas, de las tareas necesarias para cuidar de su persona; y

CONSIDERANDO QUE, el curador ha prestado y presentado el juramento prescrito y ha
efectuado todos aquellos actos que son un prerrequisito para emitir las Cartas del curador de la
persona;

POR CONSIGUIENTE, YO, el juez del tribunal de circuito que abajo firma, declaro que
_____ está debidamente calificado
bajo las leyes del Estado de Florida para desempeñarse como curador de la persona de

_____ con plena capacidad
legal para ejercer los siguientes poderes y deberes a nombre de la persona con una incapacidad
del desarrollo:

- determinar la residencia;
- dar su consentimiento para que reciba atención médica y tratamiento médico,
dental y quirúrgico;
- tomar decisiones relacionadas con el ambiente social u otros aspectos sociales de
la vida de la persona con una incapacidad del desarrollo.

(____) para servir como representante del beneficiario ante las prestaciones gubernamentales o para solicitar dichas prestaciones.

Tal como se estipula en la Sección 744.3725 de los estatutos de Florida, el curador no puede, sin obtener primero autorización específica del tribunal, hacer lo siguiente:

(a) recluir a la persona con una incapacidad del desarrollo en una institución, instalación o proveedor de servicio licenciado, sin una diligencia formal de colocación, conforme al Capítulo 393 de los estatutos de Florida;

(b) consentir que la persona con una incapacidad del desarrollo participe en algún estudio, examen, procedimiento o investigación experimental biomédico o conductual;

(c) dar consentimiento para que a la persona incapacitada se le haga un procedimiento de esterilización o aborto;

(d) dar consentimiento para dar término a los sistemas de soporte vital que se le proveen a la persona con una incapacidad del desarrollo;

(e) iniciar una petición para la disolución del matrimonio de la persona bajo curatela;

(f) ejercer algún tipo de autoridad sobre cualquier sustituto para el cuidado de la salud que haya sido designado a través de una directiva médica ejecutada por la persona incapacitada, conforme al Capítulo 765 de los estatutos de Florida, sin una nueva orden de este tribunal.

_____ (la persona con una incapacidad del desarrollo) deberá retener todos los derechos legales, excepto aquellos que específicamente se otorgan al curador conforme a la orden judicial.

EFECTUADO Y ORDENADO en el despacho del juez en Orlando, Condado de Orange, Florida en este día _____ de _____, 20__.

Juez del Tribunal de Circuito